

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
 GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, JUNIO 30 DE 2022

ESTADO ELECTRÓNICO
 No. 098

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2010-00196-00	EJECUTIVO	SYSTEMCOBRO S.A.S	CARLOS ALBERTO CORDOBA GARCIA	<p>CUADERNO 1. ACEPTAR LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA ENTIDAD REFINANCIA S.A.S., SOCIEDAD QUE ACTÚA COMO APODERADA ESPECIAL GSRM COLOMBIA S.A.S, A LA ENTIDAD SYSTEMCOBRO S.A.S. RECONOCER COMO CESIONARIO A SYSTEMCOBRO S.A.S. NOTIFIQUESE POR ESTADO AL DEUDOR LA CESIÓN EN REFERENCIA. SOLICITAR A SYSTEMCOBRO S.A.S, SE SIRVA MANIFESTAR SI RATIFICA EL PODER A LA GESTORA JUDICIAL DE REFINANCIA S.A.S, O EN CASO CONTRARIO DISPONGA LA CONSTITUCIÓN DE MANDATO JUDICIAL EN ESTE PROCESO.</p> <p>CUADERNO 2. NEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA, CONSISTENTE EN OFICIAR A LA ENTIDAD PRESTADORAS DE SALUD QUE RELACIONA PARA QUE ENTREGUEN INFORMACIÓN REFERENTE AK DENABDADO, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>	JUNIO 29 DE 2022
					ORDENAR QUE POR LA SECRETARA DEL DESPACHO, SE PROCEDA CON LA INCLUSIÓN EN	

2	76-111-40-03-001-2014-00366-00	SUCESION	MARÍA CARLINA CARDONA ARANGO Y OTROS	CAUSANTE: MARIA CARLINA DE JESUS ARANGO DE CARDONA	EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADO Y REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE SUCESIÓN. PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA, EL INFORME PRESENTADO POR EL SEÑOR SECUESTRE DESIGNADO EN ESTE ASUNTO.	JUNIO 29 DE 2022
3	76-111-40-03-001-2016-00215-00	EJECUTIVO	LILIA ROJAS CONCHA	JAIR OSORNO RAIGOZA	MODIFICAR Y ACTUALIZAR A LA FECHA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA MISMA ELABORADA EN LA SECRETARÍA.	JUNIO 29 DE 2022
4	76-111-40-03-001-2019-00210-00	EJECUTIVO	JOSÉ GERMAN SERNA BOTERO	PRIVADO	CUADERNO 2. DECRETAR EL EMBARGO DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS BIENES EMBARGADOS DENTRO DE LOS PROCESOS INDICADOS.	JUNIO 29 DE 2022
5	76-111-40-03-001-2019-00478-00	VERBAL	GERMAN ANTONIO BETANCOURTH HOLGUÍN	PRIVADO	ACEPTAR LA CITACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 291 DEL C.G DEL P, PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL CON DESTINO A LA DEMANDADA EN ESTE ASUNTO. ORDENAR A LA PARTE DEMANDANTE PROCEDA A NOTIFICAR POR AVISO A LA DEMANDADA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 292 DE C.G. DEL P.	JUNIO 29 DE 2022
6	76-111-40-03-001-2020-00146-00	SUCESION	STEPHANYE CARDONA RAMIREZ	CAUSANTE: PABLO EMILIO RAMIREZ PIEDRAHITA	TENGASE POR EJERCIDO EL CONTROL DE LEGALIDAD EN ESTE PROCESO. NO REPONER PARA REVOCAR EL AUTO INTERLOCUTORIO NO 891 DE 9/05/2022. NEGAR RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN SUBSIDIO, POR TRATARSE DE UN PROCESO DE ÚNICA INSTANCIA.	JUNIO 29 DE 2022

					NEGAR LA SOLICITUD DE COMPULSAR COPIAS DE LAS ACTUACIONES PARA UNA EVENTUAL INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA DEL ABOGADO. DISPONER LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN.	
7	76-111-40-03-001-2020-00303-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOTRAIPI	PRIVADO	CUADERNO 2. DECRETA MEDIDA CAUTELAR.	JUNIO 29 DE 2022
8	76-111-40-03-001-2020-00309-00	EJECUTIVO	CARLOS ANDRÉS AZCARATE GALVIS	PRIVADO	DEJAR SIN EFECTOS LEGALES LA DECISIÓN TOMADA EN EL AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1409 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL DEMANDADO. ORDENAR A LA PARTE DEMANDANTE PROCEDA CON LA DEBIDA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO.	JUNIO 29 DE 2022
9	76-111-40-03-001-2022-00188-00	EJECUTIVO	ÁLVARO JOSÉ LORZA GUZMÁN	PRIVADO	AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO, LA RESPUESTA DEL OFICIO ALLEGADO POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA. CORREGIR, EL CONSECUTIVO DEL NÚMERO DEL RADICADO, INDICADO EN LOS OFICIOS DIRIGIDAS A ENTIDADES SOBRE MEDIDA CAUTELAR.	JUNIO 29 DE 2022
10	76-111-40-03-001-2022-00198-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	PRIVADO	CUADERNO 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA EN CONTRA DE LA PERSONA Y BIENES DEL DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ESTE AUTO, SE SIRVA PAGAR A LA PARTE DEMANDANTE LAS SUMAS DE DINERO QUE AHÍ SE INDICAN. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA HACIÉNDOLE SABER QUE DISPONE DE UN TÉRMINO DE	JUNIO 29 DE 2022

					<p>CINCO (05) DÍAS PARA CANCELAR, LAS SUMAS ANTES REFERIDAS, Y DIEZ (10) PARA QUE PRESENTE EXCEPCIONES SI A BIEN TIENE. RECONOCER PERSONERÍA.</p> <p>CUADERNO 2. DECRETA MEDIDA CAUTELAR.</p>	
11	76-111-40-03-001-2022-00200-00	MONITORIO	HERNANDO GONZALEZ MEJIA	PRIVADO	<p>REQUERIR AL DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA PAGUE LA SUMA DE DINERO INDICADA AL DEMANDANTE O EXPONGA EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA LAS RAZONES CONCRETAS QUE LE SIRVEN DE SUSTENTO PARA NEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LA DEUDA RECLAMADA. ORDENAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL CON EL DEMANDADO. RECONOCER PERSONERÍA.</p>	JUNIO 29 DE 2022

Fecha y hora de fijación: Junio 30 de 2022, 8:00 a.m.
 Fecha y hora de desfijación: Junio 30 de 2022, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CELULAR NRO. 3152436935.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co



LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
 Secretaria.-